



Modifica nuestra R.E. N° 376, de 22.07.2021, en sentido que señala.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 589

PUNTA ARENAS, 24 de Agosto de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 62, de 10.03.2021, del Ministerio de Hacienda, que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el año 2021;
7. El D.S. N° 178, de 12.07.2021, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jennifer Rojas García;
8. El Ord. N° 518/2021, de 17.07.2021, del Sr. Director Regional de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 376, del 22.07.2021; y
10. El Correo Electrónico de 24.08.2021, de CORFO, que solicita modificar Rut de Empresa,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte de esta Administración, al señalar el Rut. de la Empresa "CLEMARCIA PEREIRA NOGUEIRA", el que le corresponde es el N° 25.200.067-4 y no el Rut. N° 25.200.267-4.
2. Que, es necesario normalizar la situación a petición de la Empresa, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 376, de 22.07.2021, en el sentido de entender que el Rut. de la Empresa "CLEMARCIA PEREIRA NOGUEIRA", es el N° 25.200.067-4, y no el Rut. N° 25.200.267-4, como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 376, de 22.07.2021, que dispone la bonificación a la empresa señalada.
3. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por ambas Resoluciones, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jennifer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



25/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: K0ckmoc2xT6Ir9eOLu+75Q==

RBR/eps

ID DOC : 19146243

Distribución:

1. EMPRESA CLEMARCIA PEREIRA NOGUEIRA
2. CORFO
3. TESORERÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes, Archivos y OIRS